



Usr: Alyn  
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00267 Del 05/06/2023

Fecha y hora de Impresión 06/jun./2023 11:23 a. m.  
Página 1

Concepto: OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7027, 7028

Beneficiario: **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente	\$45,188.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7028
0002	8260-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente	\$89.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7027
0003	8250-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente		\$45,188.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7028
0004	8250-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente		\$89.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7027
0005	8270-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente	\$45,188.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7028
0006	8270-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente	\$89.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7027
0007	8260-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente		\$45,188.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7028
0008	8260-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente		\$89.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7027
0009	2112-1-000036	CFE SUMINISTRADOR DE	\$45,188.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7028
0010	2112-1-000036	CFE SUMINISTRADOR DE	\$89.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7027
0011	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$45,188.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7028
0012	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$89.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7027
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>135,831.00</u>	<u>135,831.00</u>	



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
ESTADO DE JALISCO**

Usr: Alyn  
Rep: rptPoliza

Póliza: D00264 Del 02/06/2023

Fecha y hora de Impresión | 02/jun./2023 04:05 p. m.  
Página | 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7028, 7029 Y 7027

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente	\$45,188.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7028
0002	8240-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente	\$1,783.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7029
0003	8240-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente	\$89.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7027
0004	8220-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente		\$45,188.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7028
0005	8220-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente		\$1,783.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7029
0006	8220-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente		\$89.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7027
0007	8250-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente	\$45,188.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7028
0008	8250-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente	\$1,783.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7029
0009	8250-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente	\$89.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7027
0010	8240-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente		\$45,188.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7028
0011	8240-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente		\$1,783.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7029
0012	8240-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente		\$89.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7027
0013	5131-3111	Energía eléctrica	\$45,188.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7028
0014	5131-3111	Energía eléctrica	\$1,783.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7029
0015	5131-3111	Energía eléctrica	\$89.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7027
0016	2112-1-000036	CFE SUMINISTRADOR DE		\$45,188.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7028
0017	2112-1-000036	CFE SUMINISTRADOR DE		\$1,783.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7029
0018	2112-1-000036	CFE SUMINISTRADOR DE		\$89.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7027
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>141,180.00</u>	<u>141,180.00</u>	

## **Comprobante de Operación**

**Tipo de Operación:** Pago de Servicio  
**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944  
**Usuario:** N2-ELIMINADO 73  
**Referencia:** 9920230605131602177591  
**Referencias del Movimiento:** 1602177591  
**Estado:** EJECUTADO  
**Divisa:**  
**Cuenta Cargo:** 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI  
**Convenio de Abono:** N1-ELIMINADO 73  
**Importe:** \$ 45,188.00 MXN  
**Línea de Captura:** 014381506011132306070000451885  
**Fecha aplicación:** 2023/06/05

**Operación realizada por internet**



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**55 5169 4301 ó 55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

## Comprobante de Operación

**Tipo de Operación:** Pago de Servicio  
**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944  
**Usuario:**   
**Referencia:** 9920230605131602177592  
**Referencias del Movimiento:** 1602177592  
**Estado:** EJECUTADO  
**Divisa:**  
**Cuenta Cargo:** 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI  
**Convenio de Abono:**   
**Importe:** \$ 89.00 MXN  
**Línea de Captura:** 014381312025692306070000000890  
**Fecha aplicación:** 2023/06/05

**Operación realizada por internet**



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**55 5169 4301 ó 55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

**ITEI**  
AV VALLARTA 1312  
COLONIAS Y EMERSON  
AMERICANA S. JRZ., C.P. 44160  
GUADALAJARA, JAL.

**TOTAL A PAGAR:**  
**\$45,188**

(CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M.N.)

**NO. DE SERVICIO :** 438150601113  
**RMU :** 44160 15-05-20 ITI -050327 008 CFE

**¿QUIERES RECIBIR TU RECIBO DIGITAL?**

En 3 Pasos:

1. Escanea el QR.
2. Actualiza tus datos.
3. Listo.



**LÍMITE DE PAGO:** 07 JUN 23

**CORTE A PARTIR:**  
08 JUN 23

**TARIFA:** PDBT **NO. MEDIDOR:** R553XR  
**MULTIPLICADOR:** 1

**PERIODO FACTURADO:** 22 MAR 23 - 20 MAY 23

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
Energía (kWh)	24551		15734		8817		



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del Importe a pagar	
Concepto	\$	\$/KW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	72.60	0.00	0.00	72.60	Cargo Fijo <sup>(1)</sup>	72.60
Distribución	0.00	0.00	12,216.84	12,216.84	Energía	38,882.10
Transmisión	0.00	0.00	1,550.03	1,550.03	Subtotal	38,954.70
CENACE	0.00	0.00	55.55	55.55	IVA 16%	6,232.75
Energía	0.00	0.00	15,465.02	15,465.02	Fac. del Periodo	45,187.45
Capacidad	0.00	0.00	9,539.99	9,539.99	Adeudo Anterior	44,146.76
SCnMEM <sup>(1)</sup>	0.00	0.00	54.67	54.67	Su Pago	-44,146.00
<b>Total</b>	<b>72.60</b>	<b>0.00</b>	<b>38,882.10</b>	<b>38,954.70</b>	<b>Total</b>	<b>\$45,188.2</b>

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 24 MAY 23 10:49:26 hrs. Venezuela s/n Moderna Guadalajara Jalisco Mexico 44190



44160 15-05-20 ITI -050327 008 CFE  
01 438150601113 230607 000045188 5



25DX15K010010963

Repartir



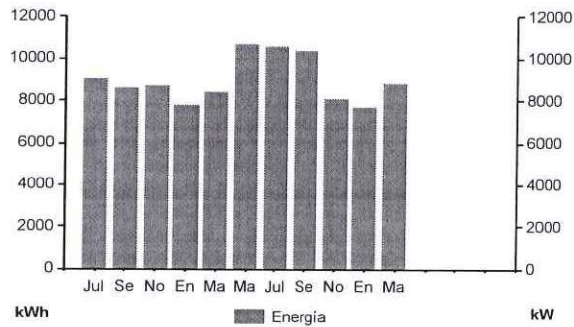
**\$45,188**

-161-

(CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M.N.)

## CONSUMO HISTÓRICO

Periodo	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
del 20 ENE 23 al 22 MAR 23	8795	\$44,146.00	\$44,146.00	
del 18 NOV 22 al 20 ENE 23	7739	\$39,294.00	\$39,294.00	
del 21 SEP 22 al 18 NOV 22	8115	\$41,142.00	\$41,142.00	
del 20 JUL 22 al 21 SEP 22	10416	\$52,472.00	\$52,472.00	
del 20 MAY 22 al 20 JUL 22	10599	\$52,365.00	\$52,365.00	
del 22 MAR 22 al 20 MAY 22	10680	\$52,983.00	\$52,983.00	
del 20 ENE 22 al 22 MAR 22	8400	\$40,947.00	\$40,947.00	
del 19 NOV 21 al 20 ENE 22	7818	\$36,852.00	\$36,852.00	
del 20 SEP 21 al 19 NOV 21	8723	\$40,547.00	\$40,547.00	
del 20 JUL 21 al 20 SEP 21	8661	\$40,913.00	\$40,913.00	
del 20 MAY 21 al 20 JUL 21	9036	\$43,035.00	\$43,035.00	



La energía eléctrica  
te acompaña en  
cada momento  
de tu vida.



Datos Fiscales del Receptor    Cadena Original    Este documento es una representación impresa de un CFDI    PPD

RFC: ITI050327CB3    Razón Social:    Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales    Uso CFDI: Gastos en general    CP: 00000    Serie: XA    Folio: 000175457028    Folio Fiscal: 000175457028  
Identificado del SAT: No. certificado del CSD: Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica

Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas: **CFE** / *Suministrador de Servicios Básicos*    **PROFECO**    **CRE** COMISIÓN REGULATORIA DE ENERGÍA

**¡AVISO IMPORTANTE!**

Corte a partir del 08 JUN 23.  
 Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango excedente.  
 Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>

¡Tú eliges  
dónde pagar!



Banco del Bienestar, Bancomer, Inbursa, Santander, Banamex, Banjerito, Scotiabank, HSBC, CIBanco, Afirme, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, OXXO, Coppel.

Son más de 100,000 establecimientos autorizados, consulta el portal [cfe.mx](http://cfe.mx) en la sección medios de pago.

**ITEI**

AV VALLARTA 1312 1  
EMERSON Y COLONIAS  
AMERICANA S. JRZ.. C.P. 44160  
GUADALAJARA, JAL.

**TOTAL A PAGAR:**

**\$89**

(OCHENTA Y NUEVE PESOS M.N.)

**NO. DE SERVICIO : 438131202569**

**RMU : 44160 13-11-15 ITI-050327 003 CFE**

**LÍMITE DE PAGO: 07 JUN 23**

**CORTE A PARTIR:  
08 JUN 23**

**TARIFA: PDBT**

**NO. MEDIDOR: 6W69J4  
MULTIPLICADOR: 1**

**PERÍODO FACTURADO: 22 MAR 23 - 20 MAY 23**

**¿QUIERES RECIBIR TU RECIBO DIGITAL?**

En 3 Pasos:

1. Escanea el QR.
2. Actualiza tus datos.
3. Listo.



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			

<b>Energía (kWh)</b>	05249		05248		1		
----------------------	-------	--	-------	--	---	--	--



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

**Subtotal**

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista			Importe (MXN)	Desglose del importe a pagar	
	\$	\$/kW	\$/kWh		Concepto	Importe (MXN)

Suministro	72.60	0.00	0.00	72.60
Distribución	0.00	0.00	1.39	1.39
Transmisión	0.00	0.00	0.18	0.18
CENACE	0.00	0.00	0.01	0.01
Energía	0.00	0.00	1.75	1.75
Capacidad	0.00	0.00	1.08	1.08
SCnMEM <sup>(1)</sup>	0.00	0.00	0.01	0.01
<b>Total</b>	<b>72.60</b>	<b>0.00</b>	<b>4.42</b>	<b>77.02</b>

Cargo Fijo <sup>(2)</sup>	72.60
Energía	4.42
Subtotal	77.02
IVA 16%	12.32
Fac. del Periodo	89.34
Adeudo Anterior	84.44
Su Pago	-84.00
<b>Total</b>	<b>\$89.78</b>

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 24 MAY 23 10:49:25 hrs. Venezuela s/n Moderna Guadalajara Guadalajara Jalisco México 44190



44160 13-11-15 ITI-050327 003 CFE  
01 438131202569 230607 00000089 0



25DX15K010010960

Repartir

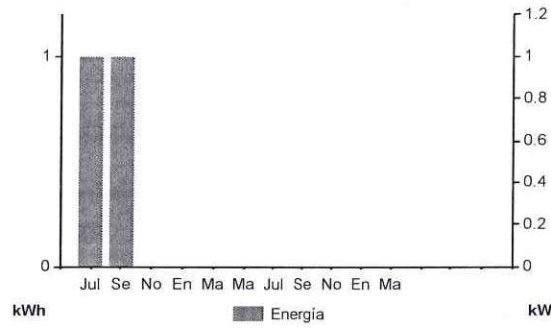
**\$89**

-160-

(OCHENTA Y NUEVE PESOS M.N.)

# CONSUMO HISTÓRICO

Período	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
del 20 ENE 23 al 22 MAR 23	0	\$84.00	\$84.00	
del 18 NOV 22 al 20 ENE 23	0	\$78.00	\$78.00	
del 21 SEP 22 al 18 NOV 22	0	\$77.00	\$77.00	
del 20 JUL 22 al 21 SEP 22	0	\$77.00	\$77.00	
del 20 MAY 22 al 20 JUL 22	0	\$78.00	\$78.00	
del 22 MAR 22 al 20 MAY 22	0	\$77.00	\$77.00	
del 20 ENE 22 al 22 MAR 22	0	\$77.00	\$77.00	
del 19 NOV 21 al 20 ENE 22	0	\$124.00	\$124.00	
del 20 SEP 21 al 19 NOV 21	0	\$124.00	\$124.00	
del 20 JUL 21 al 20 SEP 21	1	\$129.00	\$129.00	
del 20 MAY 21 al 20 JUL 21	1	\$128.00	\$128.00	



La energía eléctrica te acompaña en cada momento de tu vida.



Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD

RFC: ITI050327CB3 Razón Social: Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales: Uso CFDI: Gastos en general CP: 00000 Serie: XA Folio: 000175457027 Folio Fiscal: No certificado del SAT No certificado del CSD Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica

Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas: **CFE** Suministrador de Servicios Básicos **PROFECO** **CRE**

**¡AVISO IMPORTANTE!**

Corte a partir del 08 JUN 23.  
Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango con el menor costo para tarifa 02.  
Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gov.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>

¡Tú eliges dónde pagar!



Banco del Bienestar, Bancomer, Inbursa, Santander, Banamex, Banjercito, Scotiabank, HSBC, CIBanco, Afirme, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, OXXO, Coppel.

Son más de 100,000 establecimientos autorizados, consulta el portal [cfe.mx](http://cfe.mx) en la sección medios de pago.





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DE COMPRA O SERVICIO**

ORDENCOMPRA O SERVICIO: 27 B  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 26/05/2023  
 Mes de suministro: MARZO / MAYO

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: Comisión Federal de Electricidad  
 R.F.C.: CFE370814Q10  
 DOMICILIO: Av. Paseo de la Reforma #164, col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, México

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE  
 TIEMPO DE ENTREGA: BIMESTRAL  
 SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  
 CONDICIONES DE PAGO: N/A  
 EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3111	Recibos de luz	Pago del Servicio de luz eléctrica del Instituto, con numero de servicio 438150601113 ubicado en Av. L. Vallarta #1312, perteneciente al periodo 22 de marzo al 20 de mayo 2023	\$45,188.00	\$45,188.00
2	1				Pago del Servicio de luz eléctrica del Instituto, con numero de servicio 438131202551 ubicado en Av. L. Vallarta #1312, perteneciente al periodo 22 de marzo al 20 de mayo 2023	\$1,783.00	\$1,783.00
3	1				Pago del Servicio de luz eléctrica del Instituto, con numero de servicio 438131202569 ubicado en Av. L. Vallarta #1312, perteneciente al periodo 22 de marzo al 20 de mayo 2023	\$89.00	\$89.00

SUB-TOTAL : \$47,060.00  
 IVA : \$0.00  
 TOTAL : \$47,060.00

CANTIDAD EN LETRA: ( CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N. )

ELABORÓ: [Firma]  
 EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ  
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: [Firma]  
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA  
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo. [Firma]  
 RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: [Firma]  
 SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**itei**  
 Administración  
 Coordinación de  
 Finanzas  
 Fecha: 02/06/23  
 Hora: 13:55  
 Firma: Allyn

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se la denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se la denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) bien(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales su sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MÁRCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese suvuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exenta la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para esa efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plazada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanón o razones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se lea acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el suvuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acentado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolas de común acuerdo el día de su celebración.

 SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO PRESIDENTE	 FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO" XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ SECRETARÍA EJECUTIVA	 RUTH ISELÁ CASTAÑEDA AVILA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
---	---	--

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

4.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."